



Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Unidad de Prospectiva

•
•
•
•
•
•

Informe del funcionamiento del régimen de ayuda al algodón en España

6 de marzo de 2004

INDICE

1.-	Antecedentes y objetivos	3
2.-	Breve descripción de los cambios experimentados por el régimen comunitario de ayuda al algodón desde su establecimiento	3
3.-	Descripción del funcionamiento del régimen comunitario de ayuda al algodón en la UE	5
3.1.-	Superficie, producción y rendimientos	5
3.2.-	Precio objetivo, precio mínimo y penalizaciones	9
3.3.-	Índices del precio mundial del algodón, precio mundial fijado por la UE, ayuda y gasto presupuestario	11
4.-	Evolución del sector algodonero en Andalucía	15
4.1.	Superficie y producción de algodón en Andalucía	15
4.2.	Número de agricultores, tamaño de la explotación y distribución por estratos	17
4.3.	Costes de cultivo	20
4.4.	Alternativas de cultivo	22

Informe del funcionamiento del régimen de ayuda al algodón en España.

1.- Antecedentes y objetivos.

Dentro del proceso abierto de reforma de la PAC, la Comisión Europea plantea la revisión del actual régimen de ayuda al algodón en una Comunicación enviada a los Estados miembros afectados por esta propuesta.

Las claves del proceso de reforma expuestas en ese documento son los problemas de aplicación, gestión y control que plantea el actual régimen y su incoherencia ante la reforma de la PAC.

Ante esta perspectiva y en un ámbito de cooperación con el sector, la Consejería de Agricultura y Pesca propone iniciar los trabajos necesarios para trasladar la postura de Andalucía ante esta reforma con la elaboración de un "Informe completo de funcionamiento del régimen actual en España".

El presente documento es un trabajo preliminar cuyos objetivos son el análisis previo del funcionamiento del régimen de ayudas y el estudio de la evolución del sector algodonnero en los últimos años, identificando los aspectos decisivos de la aplicación del sistema en el cultivo del algodón en Andalucía.

2.- Breve descripción de los cambios experimentados por el régimen comunitario de ayuda al algodón desde su establecimiento.

El algodón comunitario dispone de un régimen especial de ayuda creado en 1.981 en el *Protocolo nº 4 del Acta de Adhesión de Grecia* y adaptado a las producciones españolas en 1.986, en el *Protocolo nº 14 del Acta de Adhesión de España y Portugal*.

En este régimen especial se establece una ayuda a la producción concedida por medio de las empresas desmotadoras, cuyo importe se fija como diferencia entre un precio objetivo y el precio mundial para el algodón sin desmotar. La ayuda se limita a una cantidad máxima fijada anualmente por la Comunidad dentro de unos límites establecidos, previendo la aplicación de penalizaciones cuando la producción sobrepase esta cantidad.

También se prevé un régimen de incentivos para la constitución de Agrupaciones de Productores y Uniones de Agrupaciones de Productores.

Tras sucesivas modificaciones reglamentarias, en el 2.001, con el *Reglamento (CE) Nº 1051/2001* del Consejo, de 22 de mayo de 2001, sobre la ayuda a la producción de algodón, el *Reglamento (CE) Nº*

1591/2001 de la Comisión, de 2 de agosto de 2001, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen de ayuda al algodón y el *Reglamento (CE) N° 1486/2002* de la Comisión, de 19 de agosto de 2002, que modifica el *Reglamento (CE) n° 1591/2001*, se reforma este régimen con los objetivos siguientes:

- Contener los incrementos de producción de algodón en la UE.
- Mejorar la relación del cultivo del algodón con el medio ambiente.

Para ello, se establecen medidas de endurecimiento del sistema de penalizaciones, se posibilita la limitación por parte del Estado miembro de las superficies elegibles a la ayuda y obliga a España y Grecia, a tomar medidas en materia medio ambiental.

Los principales elementos del régimen actual de ayudas al algodón son los siguientes:

- “Precio objetivo”, “precio mínimo” y “precio mundial del algodón sin desmotar” fijados por la UE.
- Mecanismo estabilizador de las producciones consistente en el establecimiento de una “Cantidad Máxima Garantizada” de algodón sin desmotar para cada campaña de comercialización de 1.031.000 toneladas para la UE, 249.000 toneladas para España, 782.000 toneladas para Grecia y 1.500 toneladas para cada uno de los demás Estados miembros.
- Nuevo “sistema de penalizaciones” que radica en la reducción del 0,5 % del precio objetivo y el precio mínimo para cada 1 % de sobrepasamiento en la Cantidad Nacional Garantizada, tal y como estaba establecido en el anterior régimen, pero con un límite de aplicación de 362.000 toneladas como máximo para España y 1.138.000 para Grecia. A partir de esta cantidad, por cada tramo de 4.830 toneladas que sobrepase la producción de España, 15.179 toneladas la producción griega, se aplica 0,02 % más de reducción.

A su vez, los Estados miembros pueden limitar la superficie que pueda optar a la ayuda, basándose en criterios objetivos, con respecto a la economía agraria de las regiones en las que tenga importancia la producción del algodón, el estado edafoclimático de las superficies, la gestión de las aguas de riego y las rotaciones y técnicas de cultivo que puedan mejorar el medio ambiente.

Para concluir, se establece que los Estados miembros determinarán:

- Medidas para fomentar la mejora del medio ambiente y técnicas de cultivo que reduzcan los impactos medioambientales del mismo.
- Programas de investigación encaminados a desarrollar métodos de cultivo más compatibles.
- Medios para divulgar entre los productores los resultados de esta investigación y los efectos benéficos de estas técnicas.

Antes del 31 de diciembre de 2004, Grecia y España deben remitir a la Comisión un informe sobre la situación medioambiental del sector del algodón y la incidencia de las medidas adoptadas.

3.- Descripción del funcionamiento del régimen comunitario de ayuda al algodón en la UE.

3.1.- Superficie, producción y rendimientos.

El algodón de la UE supone el 1 % de la superficie mundial y un 2,3 % de la producción. Grecia y España, son los dos Estados miembros que producen algodón principalmente. En ambos países, es un cultivo predominantemente familiar y social. En la UE se considera cultivo agrícola a partir de la integración de Grecia en 1981, antes era prácticamente inexistente y su importancia es limitada tanto en superficie como en número de agricultores.

La contribución de ambos países a la evolución de la producción en la UE ha dado lugar a un aumento continuado de la superficie y las producciones. El descenso de la superficie cultivada en España en los años de sequía tiene poca importancia a nivel comunitario. Las producciones medias desde la integración han sido 732.000 toneladas para Grecia y 218.000 toneladas para España, por debajo de las cantidades máximas garantizadas de ambos países.

En la **tabla 1** se muestra la evolución de la superficie y la producción de algodón sin desmotar en la UE.

Tabla 1: Evolución de la superficie y la producción de algodón en la UE.

Evolución de la superficie y producción de algodón sin desmotar ¹ en la Unión Europea										
Campaña	España		Grecia		Italia		Portugal		Unión Europea	
	Superficie (hectáreas)	Producción (toneladas)								
1.982/83	--	--	137.000	315.792	--	--	--	--	137.000	315.792
1.983/84	--	--	168.000	402.505	--	--	--	--	168.000	402.505
1.984/85	--	--	192.042	452.370	--	--	--	--	192.042	452.370
1.985/86	60.300	194.166	209.000	526.045	--	--	--	--	209.000	526.045
1.986/87	80.583	263.570	210.000	623.592	33	32	--	--	290.616	887.194
1.987/88	81.306	253.624	202.000	571.052	256	92	--	--	283.561	824.768
1.988/89	135.473	347.934	256.000	749.636	166	97	--	--	391.639	1.097.667
1.989/90	67.829	190.148	280.000	829.454	93	28	--	--	347.922	1.019.629
1.990/91	83.881	252.787	268.000	662.844	81	34	--	--	351.962	915.665
1.991/92	78.496	248.106	233.000	675.904	--	--	--	--	311.496	924.010
1.992/93	76.026	214.039	321.200	750.440	--	--	--	--	397.226	964.479
1.993/94	31.768	94.964	351.570	979.192	--	--	--	--	383.338	1.074.156
1.994/95	39.989	136.562	382.642	1.181.449	--	--	--	--	422.631	1.318.011
1.995/96	32.031	101.556	440.642	1.353.244	--	--	--	--	472.673	1.454.800
1.996/97	78.917	301.241	423.000	962.480	--	--	--	--	501.917	1.263.721
1.997/98	113.579	368.848	396.085	1.058.918	--	--	--	--	509.664	1.427.766
1.998/99	100.532	329.899	407.000	1.183.545	--	--	40	143	507.572	1.513.587
1.999/00	110.664	402.755	427.000	1.320.840	--	--	19	67	537.683	1.622.007
2.000/01	88.935	291.839	405.000	1.235.002	--	--	--	--	493.935	1.526.841
2.001/02	91.068	327.466	423.000	1.348.343	--	--	216	594	471.784	1.476.418
2.002/03	86.898*	321.588	--	1.061.978	--	--	--	843	--	1.495.356**
2003/04	92.360*	306.787	--	1.065.668	--	--	--	1.108	--	1.373.563**

Fuente: Comisión Europea. ¹ Cantidades puestas bajo control.

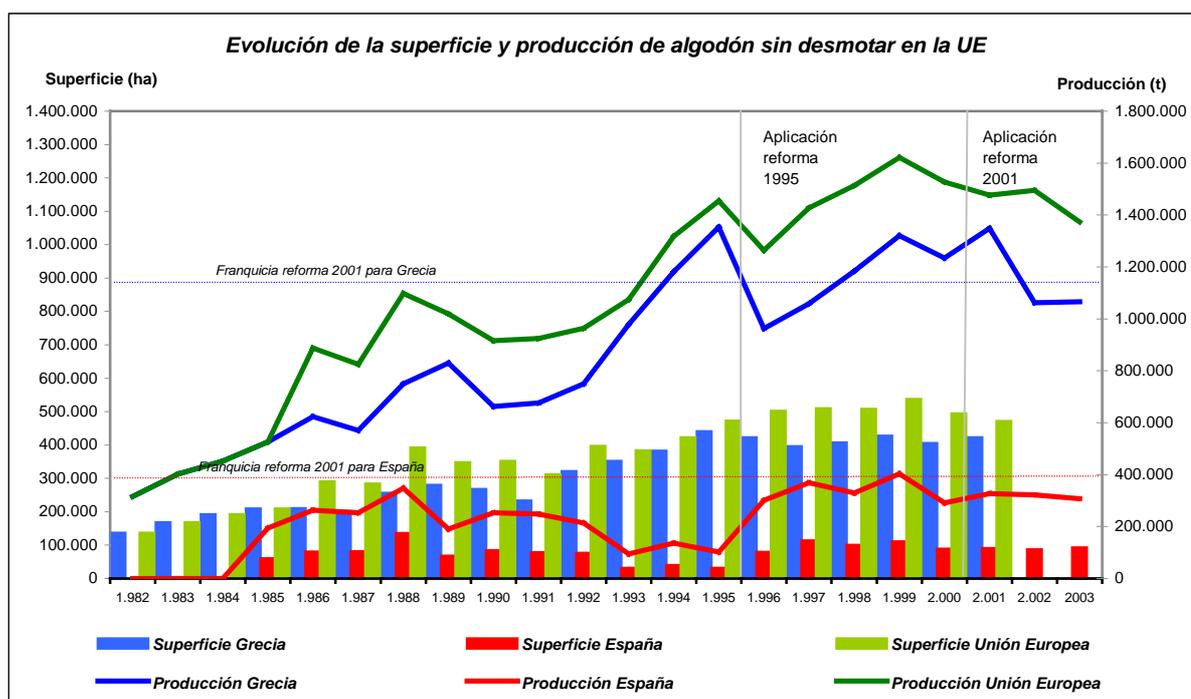
* Datos proporcionados por AEDA.

**Campaña 2002/2003: Producción efectiva de algodón sin desmotar (Reglamento (CE) nº 1141/2003).
Campaña 2003/2004: Estimación de algodón sin desmotar (Reglamento (CE) nº 2186/2003).

La producción efectiva de algodón sin desmotar de la campaña 2002/2003 puesto bajo control ha disminuido con respecto a la última campaña antes de la última reforma un 2,1 %, debido principalmente a la disminución experimentada por Grecia, 14,0 % sobre la producción del año 2.000. En España, se ha incrementado cerca de 10,2 %.

En el **gráfico 1** se muestra la evolución de la superficie y la producción de este cultivo en Grecia, España y la UE, desde la integración de estos países.

Gráfico 1: Evolución de la superficie y la producción de algodón sin desmotar en la UE.



Fuente: Comisión Europea.

Desde antes de la reforma del régimen de ayuda, en el año 2.001, la tendencia ha sido la contención de la producción estabilizándose en España alrededor de las 300.000 toneladas de algodón sin desmotar.

La producción de semillas y de algodón desmotado evoluciona en Grecia, España y la UE de igual manera que la producción de algodón sin desmotar.

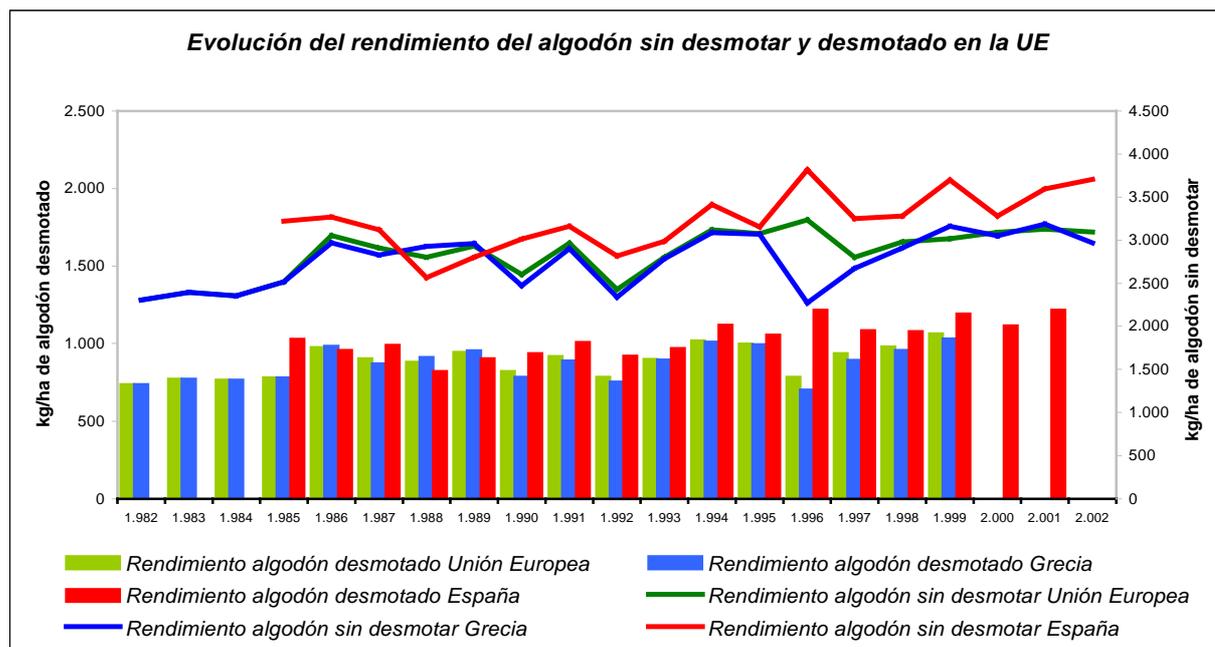
No obstante, los rendimientos por hectárea de la producción de algodón sin desmotar, algodón desmotado y de semillas en la UE mantienen un aumento continuado en los últimos años destacando los obtenidos por las producciones en España, frente a los alcanzados por Grecia. Así pues, los rendimientos de algodón desmotado se encuentran por debajo de 1.000 kilos por hectáreas en la UE y Grecia, mientras que España supera este nivel de rendimiento desde 1.994.

En la **tabla 2** y el **gráfico 2** se observan los rendimientos obtenidos de algodón sin desmotar, algodón desmotado y semilla, en Grecia, España y la UE desde el establecimiento del régimen de ayuda al algodón.

Tabla 2: Evolución de los rendimientos de algodón sin desmotar, algodón desmotado y semilla en Grecia, España y UE.

Evolución de los rendimientos de algodón sin desmotar, algodón desmotado y semilla en la Unión Europea									
Campaña	España			Grecia			Unión Europea		
	Rendimiento de algodón sin desmotar	Rendimiento de algodón desmotado	Rendimiento de semilla	Rendimiento de algodón sin desmotar	Rendimiento de algodón desmotado	Rendimiento de semilla	Rendimiento de algodón sin desmotar	Rendimiento de algodón desmotado	Rendimiento de semilla
	(kg/ha)	(kg/ha)	(kg/ha)	(kg/ha)	(kg/ha)	(kg/ha)	(kg/ha)	(kg/ha)	(kg/ha)
1.982/83	--	--	--	2.306	738	1.137	2.306	738	1.137
1.983/84	--	--	--	2.396	773	1.271	2.396	773	1.271
1.984/85	--	--	--	2.356	767	1.268	2.356	767	1.268
1.985/86	3.220	1.030	1.739	2.517	781	1.346	2.517	781	1.346
1.986/87	3.270	960	1.765	2.969	984	1.604	3.053	977	1.649
1.987/88	3.119	991	1.687	2.827	871	1.524	2.909	905	1.569
1.988/89	2.568	822	1.387	2.928	914	1.564	2.803	882	1.368
1.989/90	2.803	906	1.478	2.962	956	1.598	2.931	946	1.575
1.990/91	3.014	937	1.608	2.473	787	1.332	2.602	823	1.397
1.991/92	3.161	1.008	1.674	2.901	890	1.539	2.966	919	1.573
1.992/93	2.815	921	1.478	2.336	755	1.259	2.428	786	1.301
1.993/94	2.989	971	1.562	2.785	895	1.496	2.802	901	1.501
1.994/95	3.415	1.120	1.767	3.088	1.010	1.661	3.119	1.021	1.671
1.995/96	3.151	1.057	1.673	3.071	995	1.615	3.078	999	1.619
1.996/97	3.817	1.217	2.030	2.275	703	1.202	3.235	784	1.332
1.997/98	3.248	1.087	1.965	2.673	894	1.451	2.801	937	1.477
1.998/99	3.282	1.080	1.730	2.908	960	--	2.982	980	--
1.999/00	3.701	1.194	1.908	3.163	1.032	--	3.017	1.065	--
2.000/01	3.281	1.116	--	3.049	--	--	3.091	--	--
2.001/02	3.596	1.218	1.887	3.188	--	--	3.129	--	--
2.002/03	3.705	--	--	2.970	--	--	3.095	--	--

Fuente: Comisión Europea.

Gráfico 2: Evolución del rendimiento de algodón sin desmotar y desmotado en Grecia, España y UE.

Fuente: Comisión Europea.

Particularmente, la evolución de superficie en el cultivo del algodón en España, tras los años de sequía (1.993-1.995), en los que la superficie cultivada disminuyó drásticamente, ha vuelto a los niveles anteriores, pero el máximo desde su integración, sigue situándose en la campaña 1988/89 con 135.473 Ha. Desde la reforma de 1.995, la campaña más alta fue 1997/98 con 113.579 Ha.

La evolución de la producción sigue el mismo patrón que la superficie de cultivo, destacan las campañas 1997/98 y 1999/00 después de la reforma de 1.995, donde a pesar de que las superficies fueron similares, la producción en la segunda campaña fue superior. de igual modo, Tras la reforma de 2001, las campañas 2001/02 y 2003/04 se sitúan a un nivel de superficie por encima de 90.000 Ha, pero se espera una producción menor en esta última.

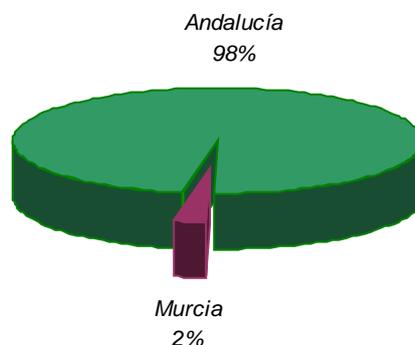
Las producciones españolas no han superado las 362.000 toneladas a partir de las cuales, se practica la franquicia que endurecen las penalizaciones en el sector.

Desde la reforma del 2.001, se obliga la rotación de cultivos en España en parcelas mayores de 5 Ha para la campaña 2002/2003 y mayores de 10 Ha a partir de ésta con disposiciones excepcionales para cada campaña. En este marco reglamentario, la superficie de cultivo se ha reducido a 90.000 Ha aproximadamente.

Es mediante el Real Decreto 330/2002, de 5 de abril, por el que se concretan determinados aspectos de la normativa europea reguladora de la ayuda a la producción de algodón, la Orden APA/56/2002, de 16 de enero, sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón a efectos de la ayuda a la campaña 2002/2003, la Orden APA/543/2002, de 16 de enero, sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón a efectos de la ayuda en la campaña 2002/2003 y la Orden APA/105/2003, de 29 de enero y Orden APA 248/2004, de 9 de febrero, que limitan la superficie de cultivo de algodón a efectos de la ayuda en la campaña 2003/2004 y 2004/2005, como se establece este mecanismo de limitación de superficie.

Por último, por Comunidades Autónomas la superficie española de algodón se distribuye entre Andalucía y Murcia. La distribución de superficie para la última campaña 2003/04 viene reflejada en el gráfico siguiente.

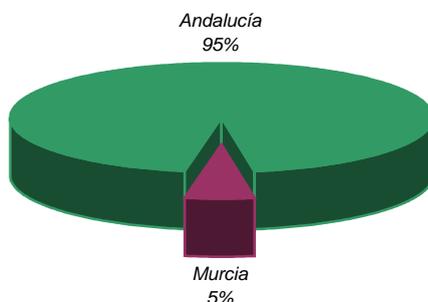
Gráfico 3: Distribución de la superficie de cultivo de algodón por Comunidades Autónomas en España. Campaña 2.003-2.004.



Fuente: AEDA.

De igual modo que la superficie, en el **gráfico 4** se observa que la Comunidad Autónoma Andaluza agrupa el 95 % de la producción de la campaña 2.003/04 siendo la Región de Murcia la segunda productora de algodón en España con el 5 % de la producción.

Gráfico 4: Distribución de la producción de algodón en España por Comunidades Autónomas. Campaña 2.003-2004.



Fuente: AEDA y Consejería de Agricultura y Pesca.

3.2.-Precio objetivo, precio mínimo y penalizaciones.

La determinación del precio objetivo y de la penalización desde la reforma del régimen aplicada en 1.995 es individualizada para cada Estado miembro productor de algodón. La evolución del precio objetivo, precio mínimo y la penalización en Grecia y España en el período comprendido entre la anterior reforma de 1.995 y la campaña anterior queda reflejada en la **tabla 3** y en los **gráficos 5 y 6**.

Tabla 3: Evolución del precio objetivo, precio mínimo y la penalización en Grecia y España desde la reforma del régimen de ayuda en 1.995.

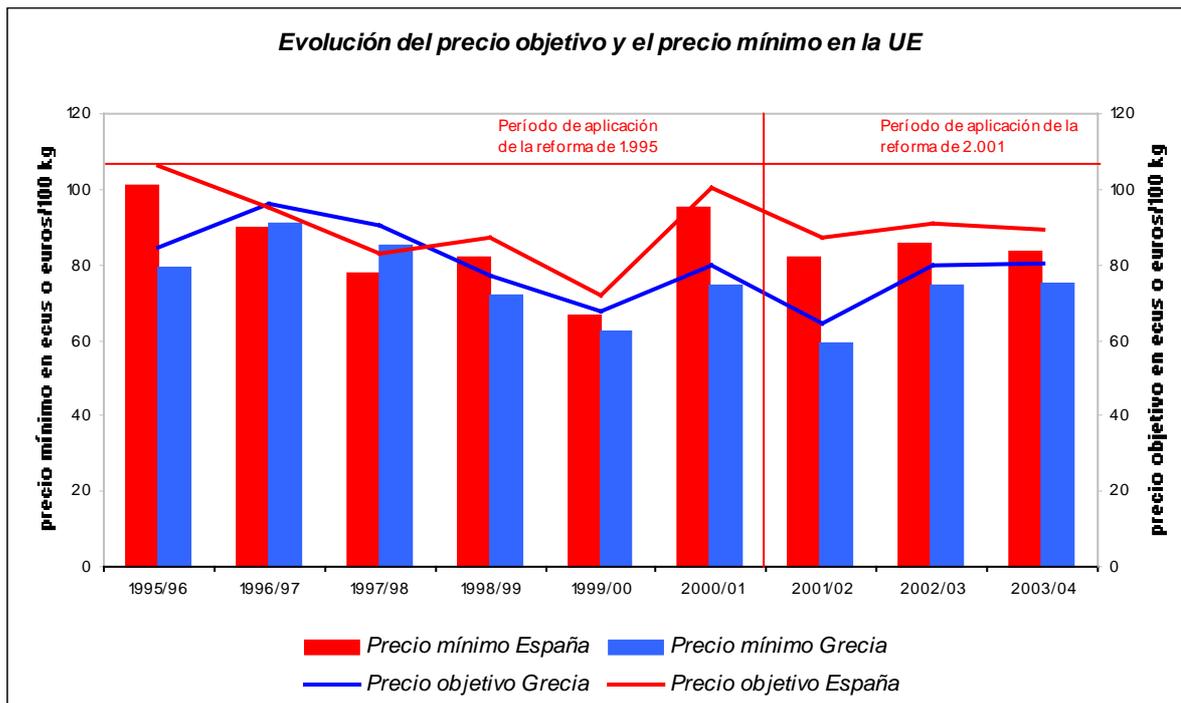
Campaña	Evolución del precio objetivo, precio mínimo y la penalización en la UE							
	España				Grecia			
	Precio objetivo (ecus o euros /100 kg)	Precio mínimo (ecus o euros /100 kg)	Penalización %	Incremento ayuda*** (ecus o euros /100 kg)	Precio objetivo (ecus o euros /100 kg)	Precio mínimo (ecus o euros /100 kg)	Penalización %	Incremento ayuda*** (ecus o euros /100 kg)
1995/96	106,300	100,990	--	--	84,509	79,199	28,0%	7,973
1996/97	95,351	90,041	10,3%	--	96,414	91,104	9,3%	--
1997/98	83,112	77,802	26,2%	4,663	90,341	85,031	19,4%	4,663
1998/99	87,396	82,086	17,8%	--	77,174	71,864	27,4%	--
1999/00	72,071	66,761	32,2%	--	67,607	62,297	36,4%	--
2000/01	100,241	94,930	10,4%	4,996	79,831	74,521	31,4%	6,909
2001/02	87,485	82,175	17,7%	--	64,63	59,320	39,2%	--
2002/03*	90,780	85,470	14,6%	--	79,725	74,415	25,0%	--
2003/04**	89,079	83,769	16,2%	--	80,150	74,840	24,6%	--

Fuente: Comisión Europea.

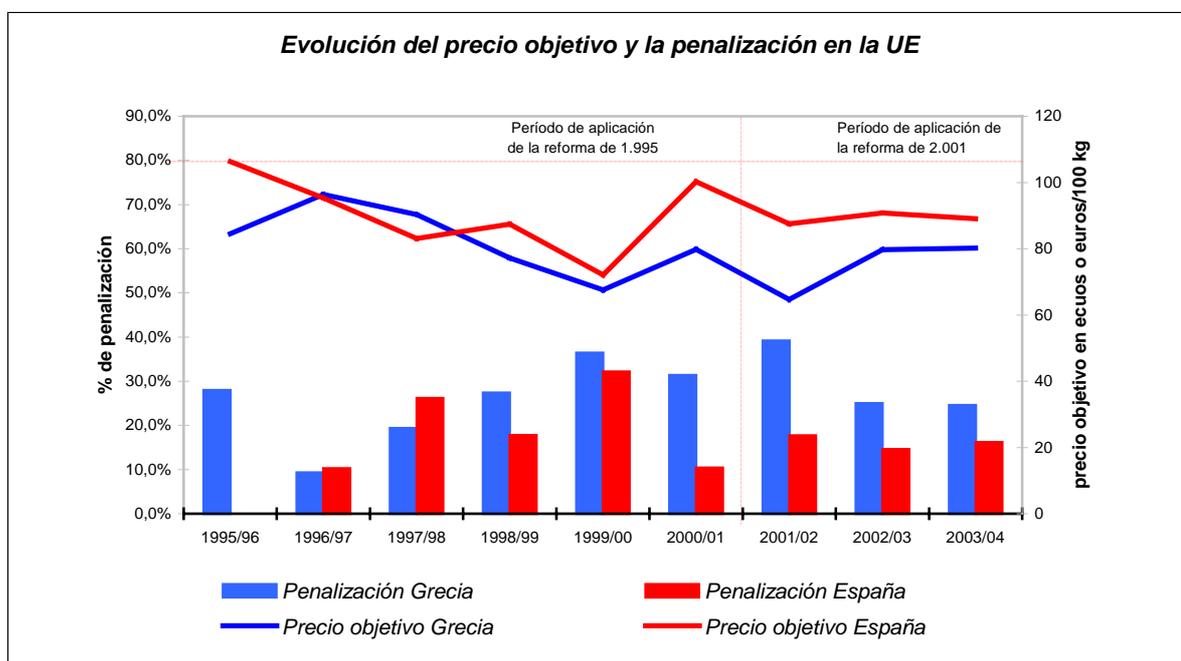
* Calculado en base al Reglamento (CE) nº 1141/2003, de 27 de junio que establece el importe que se deducirá del precio objetivo para la campaña 2002/03.

** Calculado en base al Reglamento (CE) nº 2186/2003, de 15 de diciembre que establece la nueva reducción provisional del precio objetivo para la campaña 2003/04.

*** Incremento del importe de la ayuda según artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1050/01 y artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 1964/87 modificado por el Reglamento (CE) nº 1553/95.

Gráfico 5: Evolución del precio objetivo y precio mínimo en Grecia y España. Período 1.995-2.004.

Fuente: Comisión Europea.

Gráfico 6: Evolución del precio objetivo y de la penalización en Grecia y España. Período 1.995-2.004.

Fuente: Comisión Europea.

La tendencia del precio objetivo y precio mínimo del algodón sin desmotar, desde la reforma de 1.995 hasta la campaña previa a la reforma de 2.001, ha sido a la baja. En ese período, Grecia obtuvo precios por encima de España en las campañas 1996/97 y 1997/98, coincidiendo con las máximas penalizaciones y producciones españolas. España ha obtenido precios superiores a Grecia en el resto de campañas de producción de este período.

Desde la reforma de 2.001, los precios tanto objetivo como mínimo para España se han mantenido por encima de los 80 euros por 100 kilo de algodón sin desmotar.

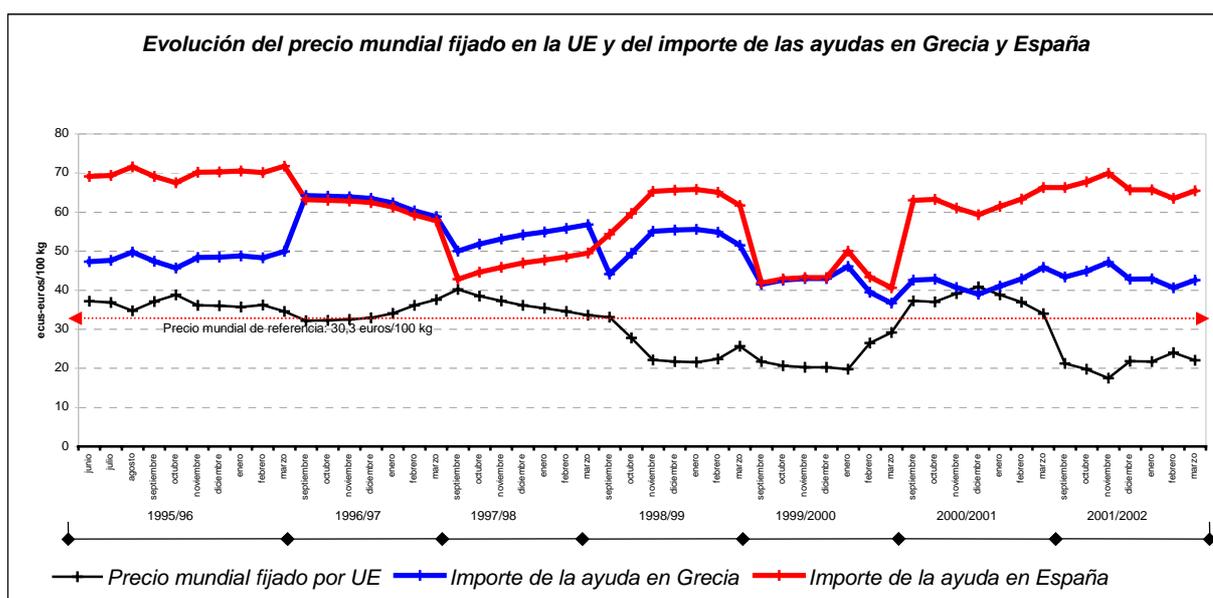
A su vez, las penalizaciones españolas se encuentran muy por debajo de los niveles obtenidos antes de la reforma de 2.001, mientras que en Grecia ocurre lo contrario. En España destaca además, la campaña 2000/01, donde el precio objetivo obtuvo un máximo, comparándola con las campañas siguientes. De igual modo, se observa la incidencia del aumento en los rendimientos experimentados por las producciones españolas en las últimas campañas, donde las penalizaciones han sido mayores a pesar de que la superficie de cultivo es prácticamente la misma.

3.3- Precio mundial fijado por la UE, ayuda y gasto presupuestario.

El precio mundial del algodón sin desmotar, fijado por la UE para el cálculo de la ayuda en el período 1.995-2.002, ha permanecido por encima de 30 euros por 100 kilos de algodón sin desmotar hasta la campaña 1998/99, en la que junto con la campaña 1999/00, descendió hasta el nivel de 20 euros por 100 kilos, de igual modo que en 2001/02.

Con respecto a las ayudas, destaca la proximidad de los precios mundiales e importes de ayuda alcanzados por España, en septiembre de 1997 y por Grecia, en diciembre de 2000. Durante esas campañas y en la desarrollada en 1995/96, se aplicó el incremento del importe de la ayuda establecido en el artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 1964/87, modificado por el Reglamento (CE) nº 1553/95 y en el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1050/01. Estas disposiciones definen que la diferencia presupuestaria entre los gastos reales y la cantidad fijada de 770 millones de euros, siempre que se haya producido rebasamiento de la Cantidad Nacional Garantizada, se haya aplicado la penalización correspondiente y la media ponderada del precio del mercado mundial considerado para fijar el importe de la ayuda sea superior a 30,20 euros/100 kg. se utilice para incrementar la ayuda en todos los Estados miembros. En el **gráfico 7** se refleja la evolución del importe de las ayudas en Grecia y España y del precio de mercado fijado por la UE.

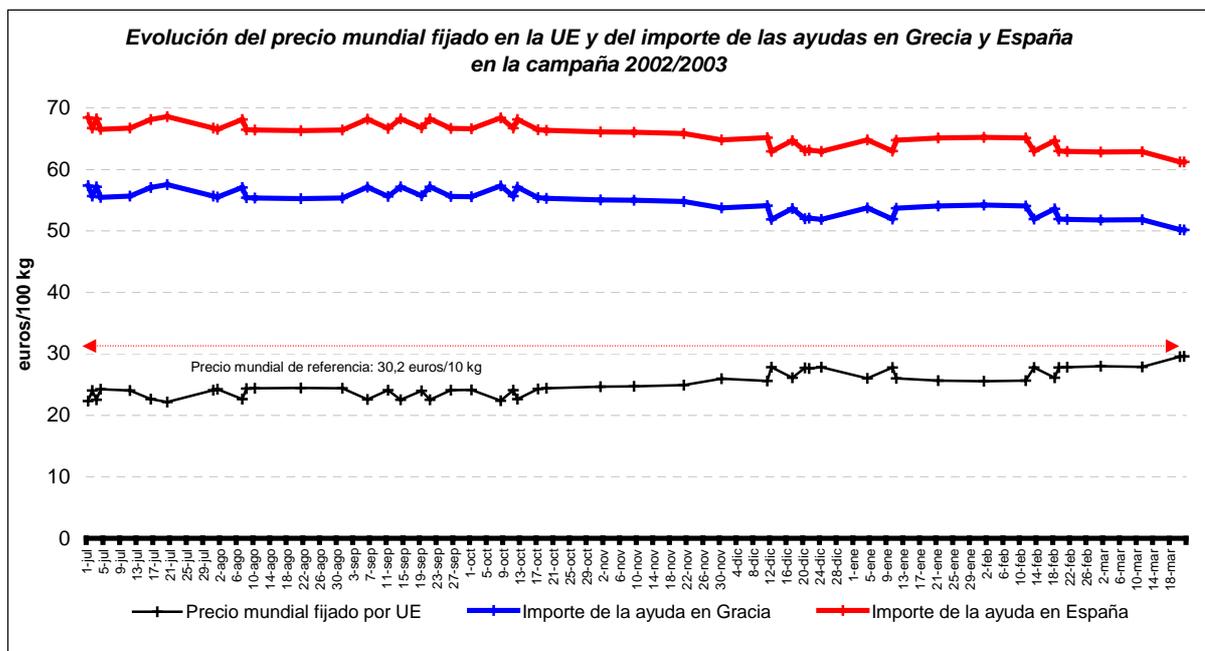
Gráfico 7: Evolución del precio mundial del algodón sin desmotar fijado por la UE y del importe de las ayudas recibidas por Grecia y España. Período 1995-2002.



Fuente: Comisión Europea.

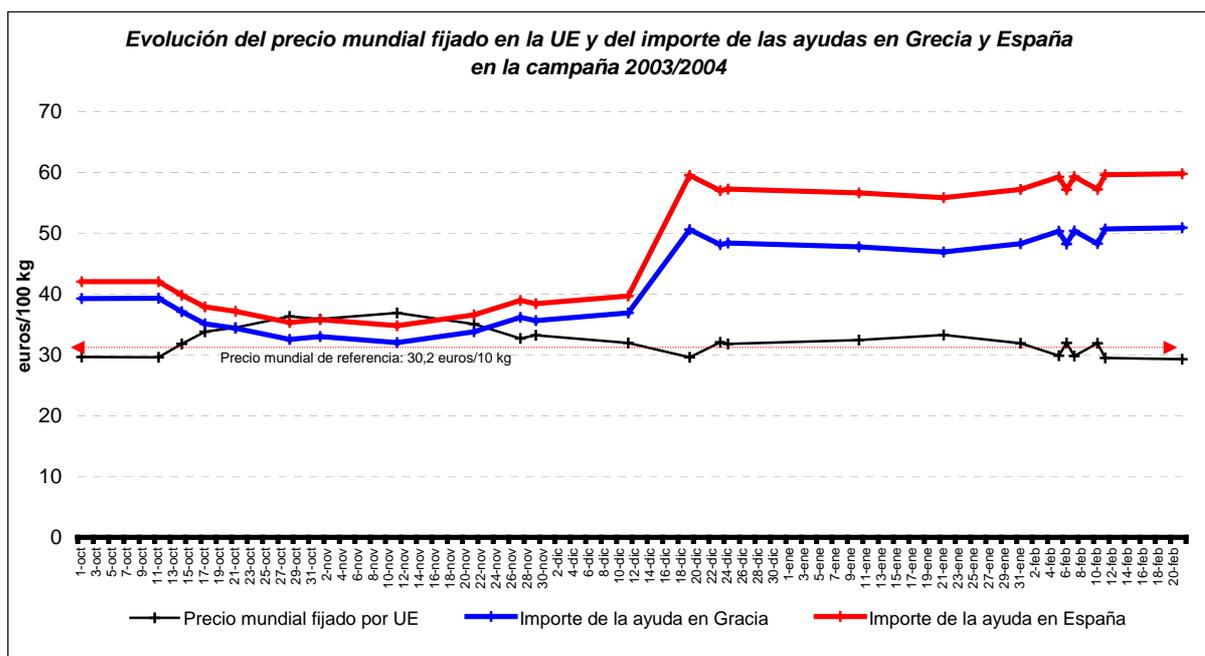
En las dos últimas campañas, ha habido diferencias notables debidas al precio mundial del algodón sin desmotar fijado por la UE, habiéndose mantenido durante toda la campaña 2002/03, por debajo de 30 euros por 100 kilos y en la campaña 2003/04, cercano al precio de referencia, exceptuando el período comprendido entre 14 de octubre y 30 de noviembre de 2003. En los **gráficos 8 y 9** se muestra la evolución de los precios mundiales fijados por la UE y las ayudas en estas campañas.

Gráfico 8: Evolución del precio mundial fijado por la UE y del importe de ayudas en Grecia y España. Campaña 2002/03.



Fuente: Comisión Europea.

Gráfico 9: Evolución del precio mundial fijado por la UE y del importe de ayudas en Grecia y España. Campaña 2003/04.



Fuente: Comisión Europea. Ayuda calculada según reducciones establecidas por Reglamentos (CE) nº 1679/2003 y 2186/2003.

En este marco, el gasto presupuestario de la UE necesario para el mantenimiento del régimen de ayuda, se encuentra en torno a los 800 millones de euros (133.100 millones de pesetas), de los cuales España ha mantenido el nivel de 200 millones de euros desde su integración, exceptuando los años de sequía sufrida entre 1993-1995. Grecia por su parte, se encuentra en torno a los 600 millones de euros, desde inicios de los 90.

En la siguiente **tabla 4** se muestra la evolución del gasto presupuestario en millones de ecus y de la ayuda media ponderada en ecus por toneladas desde el establecimiento del régimen de ayuda al algodón.

Tabla 4: Evolución del gasto presupuestario y de la ayuda media ponderada en la UE.

Evolución del gasto presupuestario y de la ayuda media ponderada en la UE						
Campaña	Gasto presupuestario (Mecus)			Ayuda media ponderada (Ecus/ tonelada)		
	Grecia	España	Unión Europea	Grecia	España	Unión Europea
1982/83	124,7	--	124,7	--	--	374,3
1983/84	106,2	--	106,2	--	--	247,9
1984/85	151,1	--	151,1	--	--	314,0
1985/86	355,0	--	355,0	--	--	632,2
1986/87	468,1	199,5	667,6	--	--	701,0
1987/88	358,2	164,1	522,3	--	--	596,6
1988/89	434,9	207,0	642,0	--	--	539,7
1989/90	398,0	95,0	493,0	--	--	448,8
1990/91	313,4	124,4	437,9	--	--	441,5
1991/92	499,1	186,5	685,6	--	--	686,3
1992/93	570,1	167,8	737,9	--	--	749,5
1993/94	602,6	60,5	663,1	--	--	611,4
1994/95	603,0	72,5	675,5	--	--	506,6
1995/96	671,4	76,2	747,6	485,61	703,52	--
1996/97	603,3	191,5	794,7	645,79	635,16	--
1997/98	590,9	179,1	770,0	544,90	472,61	--
1998/99	675,5	220,4	895,9	550,10	652,80	--
1999/00	640,1	213,5	853,6	476,78	521,42	--
2000/01	544,9	190,2	735,1	428,49	632,59	--
2001/02	571,0	232,9	803,9	461,30	691,26	--

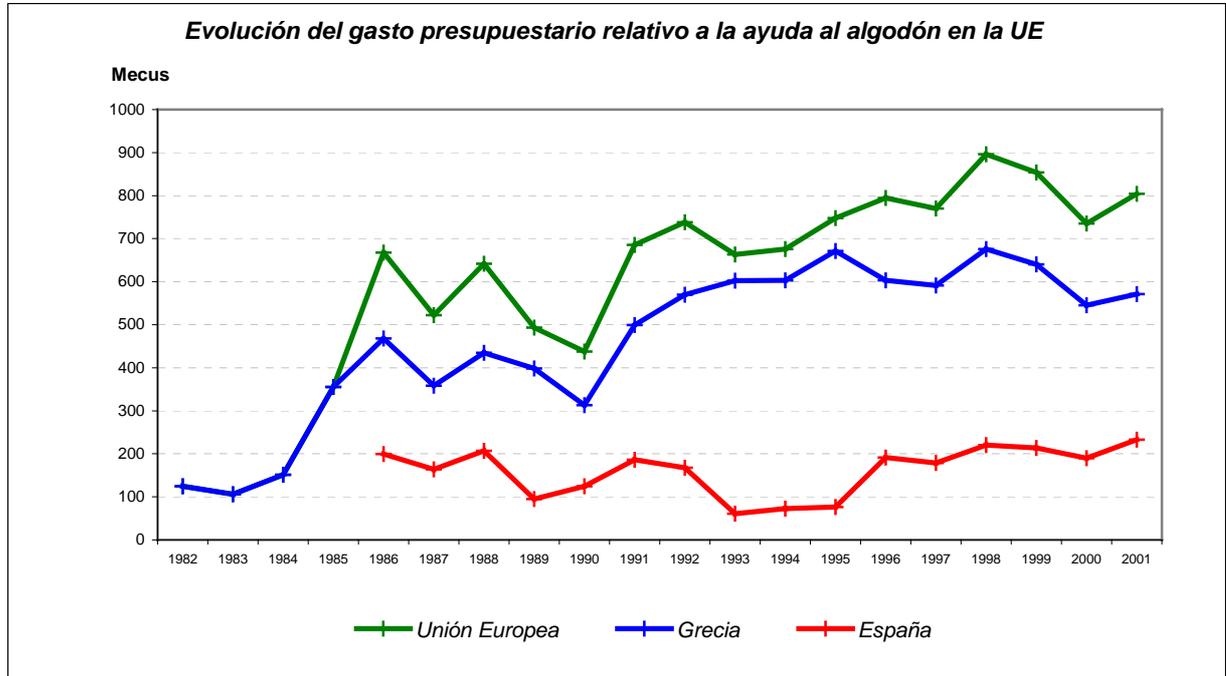
Fuente: Comisión Europea.

En lo que a la ayuda media ponderada se refiere, desde la reforma de 1.995, Grecia ha tenido su máximo en la campaña 1996/97 y España en la campaña 1995/96. En los últimos años, esta ayuda media ponderada se encuentra en Grecia por debajo de 500 ecus o euros por tonelada, mientras que en España está por encima de 600 ecus o euros por tonelada.

Por otra parte, la media de la cantidad de producción auxiliada en el período 1.995-2.002 asciende a 1.207.069 toneladas para Grecia y 309.815 toneladas para España, correspondiéndose con una media de ayuda media ponderada de 513,28 ecus o euros por toneladas para Grecia y 615,62 ecus o euros por tonelada para España.

En el gráfico siguiente se refleja la evolución del gasto presupuestario en la UE desde el establecimiento del régimen de ayuda al algodón diferenciándose el gasto correspondiente al Estado de Grecia y al Estado español.

Gráfico 10: Evolución del gasto presupuestario de la UE destinado al cultivo del algodón.

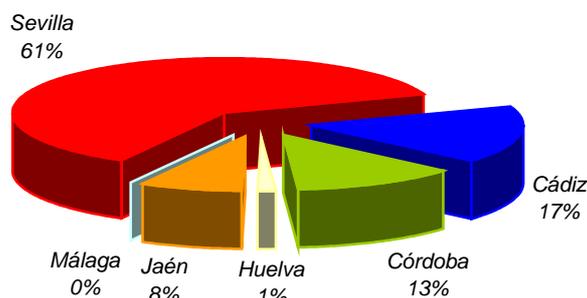


4.- Evolución del sector algodonero en Andalucía.

4.1.- Superficie y producción de algodón en Andalucía.

El 98 % de la superficie de algodón existente en España, como se ha especificado anteriormente, se encuentra en Andalucía. El cultivo se desarrolla fundamentalmente en el Valle del Guadalquivir y en menor medida, en los Valles del Genil y Guadalete, en el litoral de Cádiz y en la Campiña de Sevilla. La distribución por provincias, municipios y comarcas, se refleja en el **gráfico 11 y 12**.

Gráfico 11: Distribución de la superficie de algodón por provincias. Campaña 2003/04.



Fuente: Consejería de Agricultura y Pesca.

La evolución de la superficie en Andalucía y en las provincias productoras en los últimos cinco años, ha sido estable. La media de superficie andaluza de algodón en este período, ha ascendido a 90.000 Ha. destacando la campaña 1999/00 donde se llegaron a alcanzar 106.497 Ha. de superficie de cultivo. En esa misma campaña la superficie de la provincia de Sevilla experimenta un fuerte ascenso, para descender en la campaña siguiente, por debajo de la superficie existente en campañas anteriores. En la **tabla 5** y el **gráfico 13** se muestra la evolución experimentada por la superficie de algodón en las provincias productoras y en Andalucía.

Tabla 5: Superficie en hectáreas de algodón de las provincias productoras andaluzas y en Andalucía.

Evolución de la superficie de algodón en Andalucía. Campañas 1998/99 a 2002/03.							
Campaña	Cádiz	Córdoba	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
1998/99	13.436	11.207	810	5.869	44	62.852	94.219
1999/00	15.653	13.179	1.016	6.411	80	70.159	106.497
2000/01	14.398	9.495	939	6.775	167	56.103	87.877
2001/02	16.069	10.183	1.090	6.772	63	54.718	88.895
2002/03	12.764	9.964	1.108	6.123	42	54.013	83.973
2003/04	15.575	11.764	1.255	6.989	47	56.845	92.475

Fuente: Consejería de Agricultura y Pesca.

Gráfico 12: Distribución por municipios y comarcas de la superficie de algodón en la campaña 2002-2003

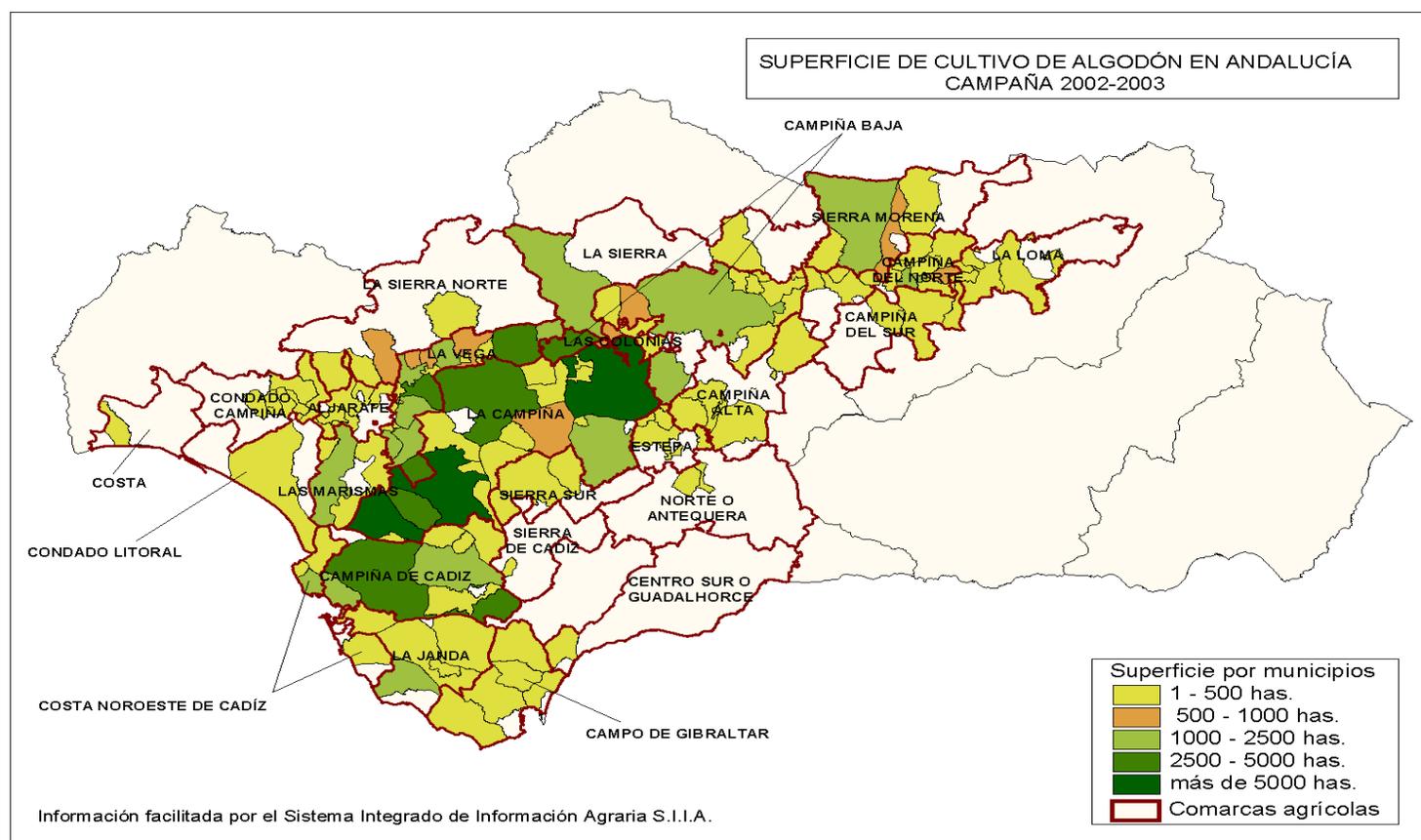
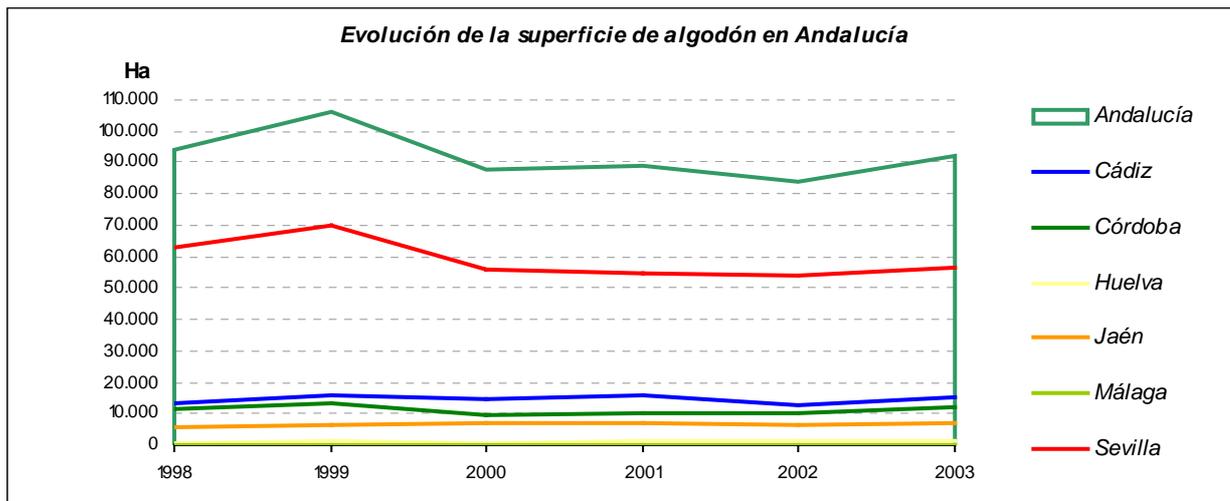


Gráfico 13: Evolución de la superficie de algodón en las provincias productoras de Andalucía.

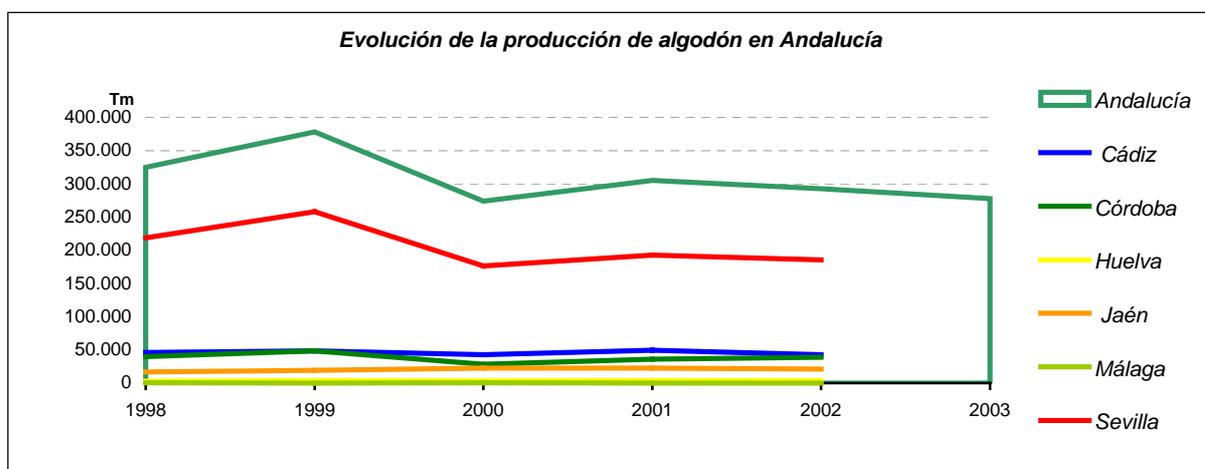
Fuente: Consejería de Agricultura y Pesca.

La producción andaluza de algodón, sigue las mismas pautas que la superficie, permaneciendo estable en los últimos años en torno a las 300.000 toneladas. En la **tabla 6** y el **gráfico 14** se muestra esta tendencia.

Tabla 6: Evolución de la producción de algodón en las provincias productoras y Andalucía.

Evolución de la producción de algodón en Andalucía. Campañas 1998/99 a 2002/03.							
Campaña	Cádiz	Córdoba	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
1998/99	45.918	39.777	2.983	17.017	407	218.715	324.817
1999/00	48.593	48.747	3.925	19.020	228	257.962	378.475
2000/01	42.606	28.354	3.200	22.560	558	176.602	273.880
2001/02	49.719	36.293	3.889	22.630	208	192.697	305.436
2002/03	42.737	38.850	4.046	21.215	171	185.572	292.591
2003/04*	--	--	--	--	--	--	277.872

Fuente: Consejería de Agricultura y Pesca. *Algodón puesto bajo control por el FAGA a 31/01/04.

Gráfico 14: Evolución de la producción en las provincias productoras y en Andalucía.

Fuente: Consejería de Agricultura y Pesca.

4.2.- Número de agricultores, tamaño de la explotación y distribución por estratos.

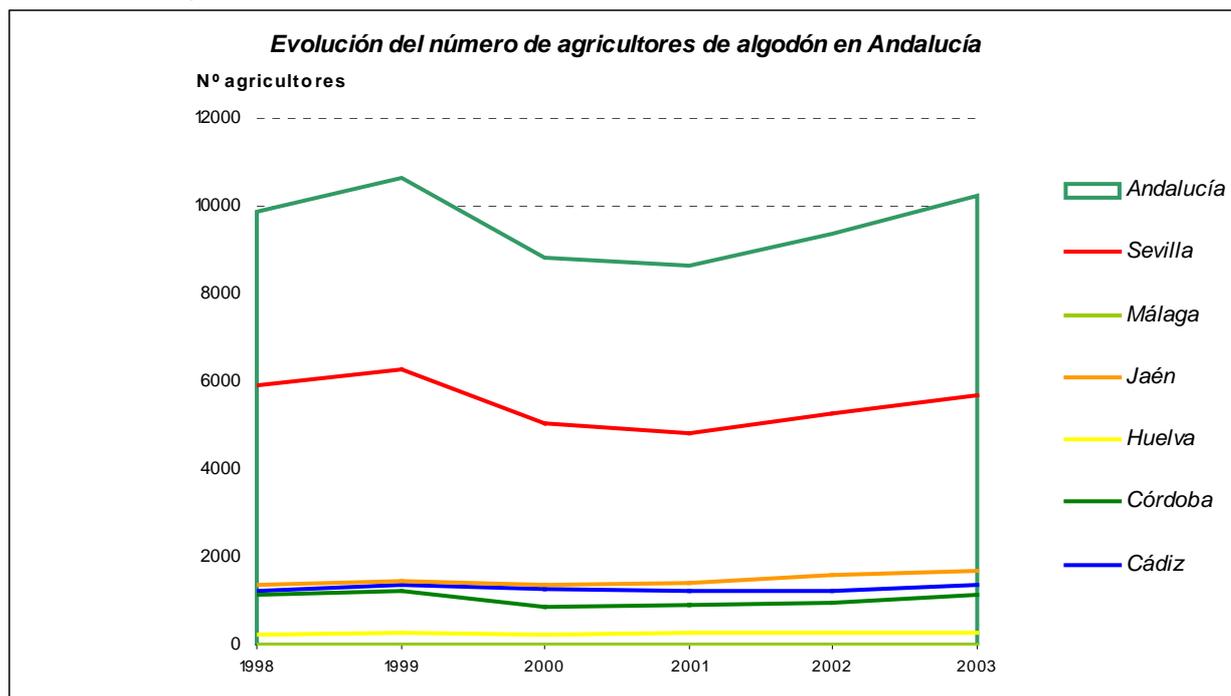
El número de agricultores de algodón ha permanecido en torno a 10.000 productores entre las campañas 1998/99 y 2003/04 en Andalucía. En la tabla y gráfico siguientes se muestran la evolución en el número de agricultores de algodón.

Tabla 7: Número de agricultores de algodón por provincias y en el total de Andalucía.

Evolución del número de agricultores en Andalucía. Campañas 1998/99 a 2002/03.							
Campaña	Cádiz	Córdoba	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
1998/99	1.247	1.140	232	1.353	5	5.900	9.877
1999/00	1.368	1233	264	1.450	6	6.294	10.615
2000/01	1.256	876	249	1.376	6	5.039	8.802
2001/02	1.242	903	261	1.402	5	4.815	8.628
2002/03	1.241	966	284	1.582	4	5.281	9.358
2003/04	1.381	1.151	294	1.704	4	5.697	10.232

Fuente: Consejería de Agricultura y Pesca.

Gráfico 15: Evolución del número de agricultores de algodón en las provincias productoras y Andalucía. Campañas 1998/99 a 2002/03.



Fuente: Consejería de Agricultura y Pesca.

El tamaño medio de la explotación de algodón andaluza en estas seis campañas se mantiene en 9,6 hectáreas, siendo las provincias de Sevilla, Córdoba y Cádiz las que tienen un tamaño medio de 11 hectáreas aproximadamente, y Jaén y Huelva menor de 5 hectáreas. Destaca Málaga con un tamaño medio de explotación mayor y que asciende a 12,4 hectáreas, debido fundamentalmente al aumento en superficie experimentado por esta provincia en el año 2000.

En la **tabla 8** se muestra la evolución en el tamaño medio de la explotación de algodón.

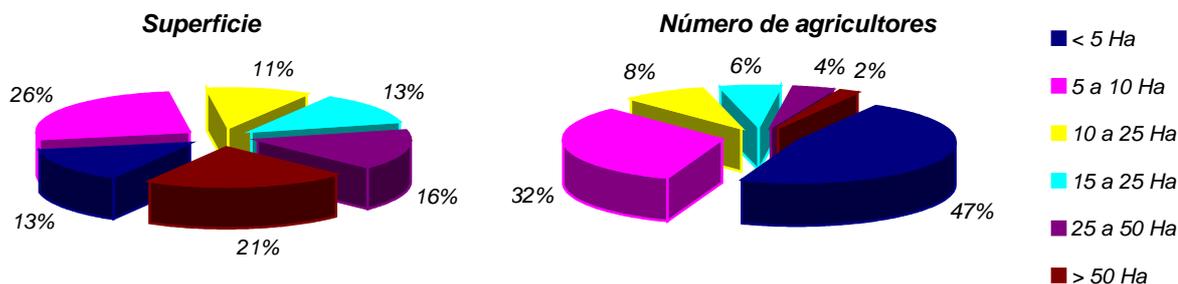
Tabla 8: Tamaño medio de la explotación de algodón en hectáreas. Campañas 1998/99 a 2003/04.

Evolución del tamaño medio de la explotación de algodón. Campañas 1998/99 a 2002/03.							
Campaña	Cádiz	Córdoba	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
1998/99	10,8	9,8	3,5	4,3	8,8	10,7	9,5
1999/00	11,4	10,7	3,8	4,4	13,3	11,1	10,0
2000/01	11,5	10,8	3,8	4,9	27,9	11,1	10,0
2001/02	12,9	11,3	4,2	4,8	12,6	11,4	10,3
2002/03	10,3	10,3	3,9	3,9	10,5	10,2	9,0
2003/04	11,3	10,2	4,3	4,1	11,7	10,0	9,0

Fuente: Consejería de Agricultura y Pesca.

Con respecto a la distribución de superficie entre los agricultores, en el gráfico siguiente se muestra para la última campaña, como el 13 % de la superficie está cultivada por el 47 % de los agricultores y el 21 % de la superficie por el 2 % de los agricultores.

Gráfico 16: Distribución de superficie y número de agricultores por estratos de superficie. Campaña 2003/2004.

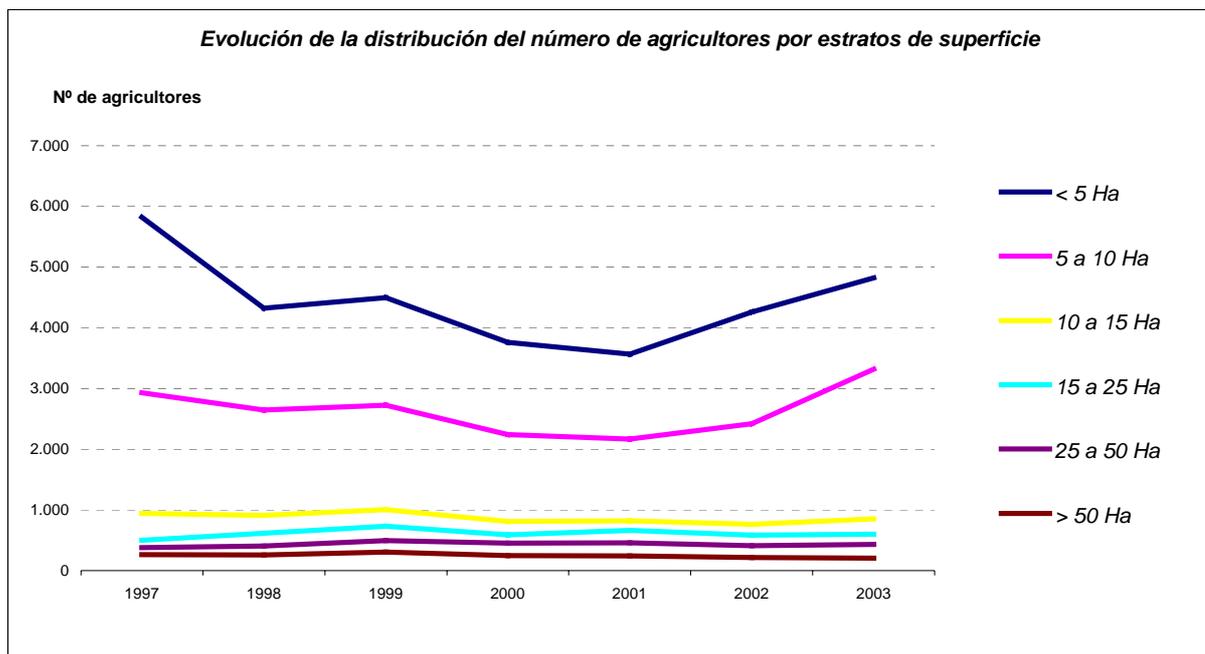


Fuente: Consejería de Agricultura y Pesca.

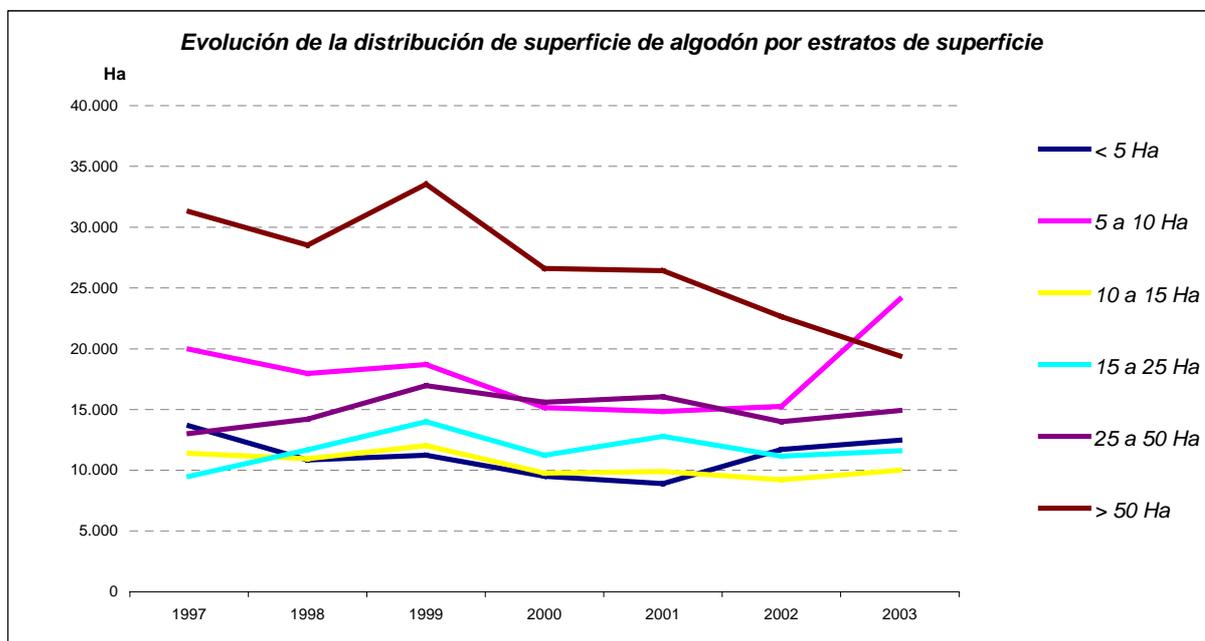
Por otra parte, el número de agricultores por estratos de superficie se mantiene relativamente estable. Los agricultores con superficie de explotación igual o superior a 10 hectáreas permanece constante, mientras que aquellos cuya explotación es menor de 10 hectáreas desciende a lo largo del período 1998-2003, para iniciar una tendencia ascendente en las dos últimas campañas.

Por el contrario, la suma de superficies de las explotaciones mayores o iguales a 50 hectáreas tiene una tendencia descendente mientras que la suma de superficies menores de 50 hectáreas es relativamente estable a lo largo de los últimos seis años, exceptuando la superficie total de explotaciones de entre 5 y 10 Ha (explotaciones con superficie igual a 10 ha se encuentran incluidas en el estrato siguiente), cuya tendencia es ascendente y muestra un mayor aumento de superficie total. Cabe destacar también, como en la campaña 1999/00, donde se originó un máximo de superficie y producción, la gráfica con mayor grado de inflexión ascendente es la representativa de la suma de superficie de explotaciones mayores de 50 Ha.

En los **gráficos 17 y 18** se muestran las tendencias de estos índices en los últimos seis años.

Gráfico 17: Evolución de la distribución del número de agricultores por estratos de superficie.

Fuente: Consejería de Agricultura y Pesca.

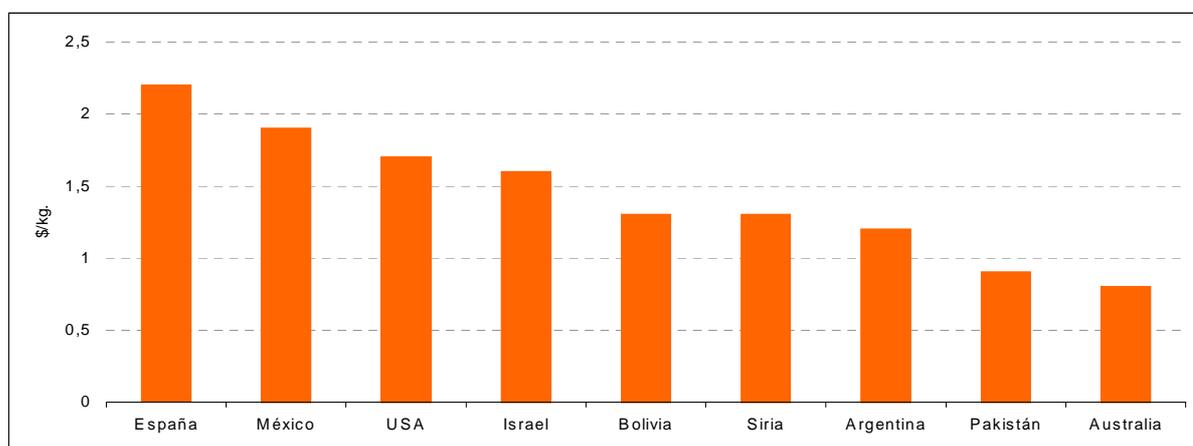
Gráfico 18: Evolución de la distribución de superficie de algodón en Andalucía por estratos de superficie.

Fuente: Consejería de Agricultura y Pesca.

4.3.- Costes de cultivo.

Los costes de producción de algodón en España son de los más elevados del mundo, debido sobre todo a que gran parte de la superficie se cultiva bajo plástico, cuya utilización conlleva la realización de una serie de labores culturales que requieren mucha mano de obra al haberse adaptado el algodón a una técnica casi de cultivo hortícola. Esto ha supuesto un fuerte incremento de los costes teniendo como contrapartida un incremento de los ingresos debido al rendimiento alcanzado y produciendo un algodón de unas características determinadas para la industria y por tanto de calidad. En el **gráfico 16** se representa los costes de producción de fibra en España frente a otros países con producciones de regadío y con cosecha mecanizada. Estos datos proceden del informe publicado en octubre de 1.998 por la Secretaría del Comité Consultivo Internacional del Algodón (CCIA) que están basados en datos de la campaña 1997/98. Como se puede apreciar España es el país con los costes más elevados con un valor superior a 2\$/kg. Sin embargo, hay que resaltar que en el informe de CCIA de 1.991 la diferencia de costes de España con respecto al resto de países productores era mayor que la actual.

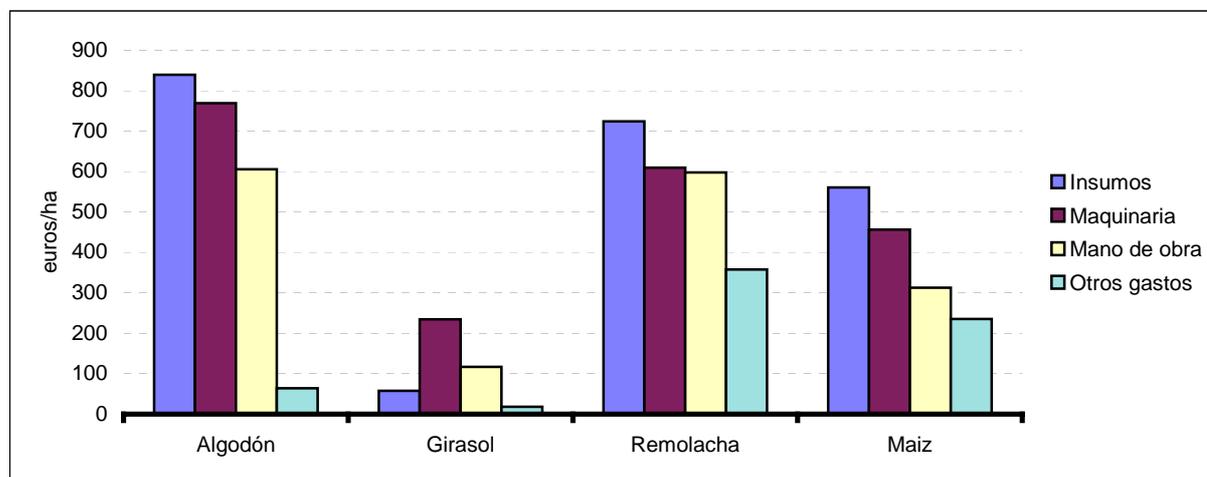
Gráfico 19: Costes unitarios de producción de fibra españoles vs. otros países. Producciones de regadío y con cosecha mecanizada. Campaña 1997/98.



Fuente: CCIA, 1998

El coste por partidas de factores de producción del cultivo del algodón frente a otros cultivos alternativos en el regadío extensivo se presenta gráficamente a continuación.

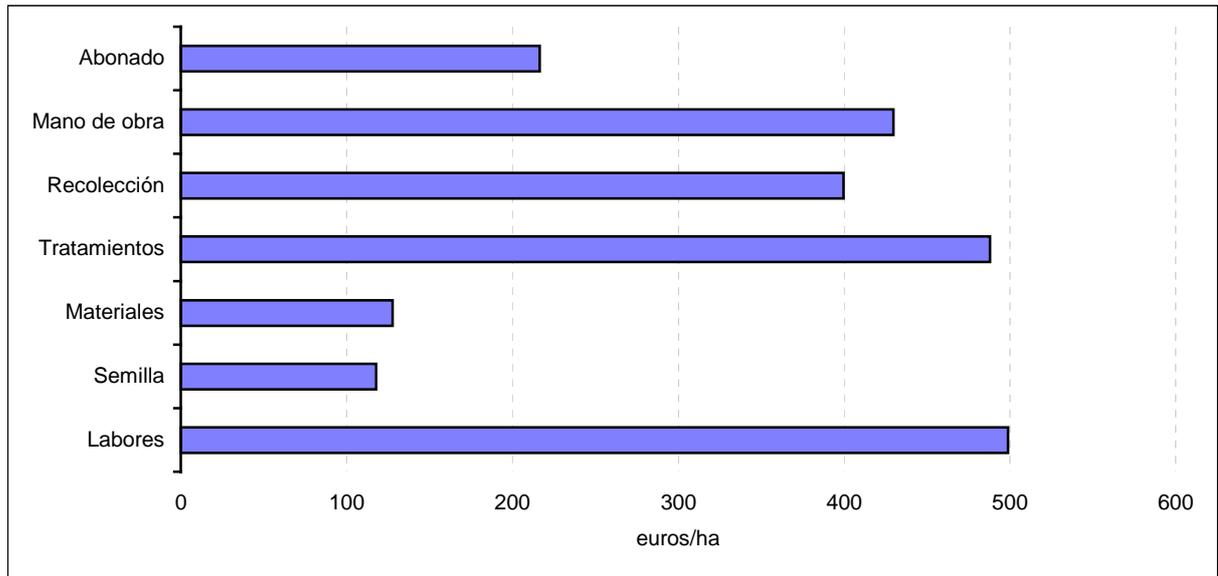
Gráfico 20: Costes por factores de producción de cultivos de regadío extensivo. Campaña 2003.



Fuente: OCA "Las Marismas".Lebrija

Los costes de labores considerados se obtienen del precio medio ofertado por las empresas de servicio externas a la explotación. Puede apreciarse claramente como el algodón es el cultivo de costes más altos de entre los considerados. A continuación se exponen en el **gráfico 18** los costes unitarios de producción.

Gráfico 21: Costes unitarios de producción por partidas. Campaña 2.003.



Fuente: OCA "Las Marismas".Lebrija

Las partidas de mano de obra y de tratamientos (herbicidas, defoliantes, tratamientos fitosanitarios y reguladores del crecimiento) son las más elevadas. Los costes de mano de obra son elevados debido a que las técnicas de cultivo en España se han asimilado en bastante medida a las de un cultivo hortícola.

4.4.- Alternativas de cultivo.

Los principales cultivos de regadío alternativos al algodón en Andalucía son maíz, girasol y remolacha. A continuación, se describe brevemente la situación de estas alternativas de cultivo en las últimas campañas.

Maíz.

La práctica totalidad del maíz que se cultiva en Andalucía es de riego. La superficie de maíz en regadío, en los últimos seis años ha sido variable, oscilando aproximadamente entre 20.000 y 50.000 hectáreas.

Tabla 10: Superficie y producción de maíz en Andalucía en el período 1998-2003.

Evolución de la superficie y producción de maíz en Andalucía. Período 1998-2002			
Año	Superficie (Hectárea)		Producción (Tonelada)
	Secano	Regadío	
1998	1.290	48.568	496.607
1999	718	34.122	354.688
2000	364	21.031	270.857
2001	525	53.458	643.374
2002	564	49.926	592.709
2003	678	46.741	--

Fuente: Consejería de Agricultura y Pesca.

Los cultivadores de maíz en regadío obtienen un pago compensatorio por hectárea¹, calculado como la cantidad básica por tonelada y multiplicada por el rendimiento de maíz en regadío fijado para la comarca en cuestión, establecido actualmente en el Real Decreto 140/2002.

La normativa comunitaria, Reglamento (CE) nº 1251/99, establece como estabilizador de los pagos compensatorios las superficies de base, facultando a los Estados miembros para que puedan dividir su superficie de base nacional en subsuperficies de base.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, asigna una subsuperficie de base para maíz en Andalucía. En los Planes de Regionalización Productiva de 1997, 1999 y 2002 se ha asignado a Andalucía una subsuperficie de base para maíz en regadío de 36.520 hectáreas en los planes de 1997 y 1999, y de 35.789 hectáreas en el plan de 2002 y 2003. En las últimas campañas, se ha superado la subsuperficie de maíz en regadío en 4 ocasiones (1998, 2001, 2002 y 2003).

La Orden APA/582/2002, de 7 de marzo, sobre pagos por superficie a los productores de determinados cultivos herbáceos, en caso de superación de las superficies de base nacionales, establece que a partir de la campaña de comercialización 2002/03, en el caso de que las solicitudes de ayuda por superficie correspondientes a una campaña sobrepasen la correspondiente superficie de base nacional, las penalizaciones aplicables se concentrarán totalmente en las subsuperficies de base en las que se haya registrado un rebasamiento.

En las tres últimas campañas, el rebasamiento de la superficie de base para maíz en regadío ha superado el 20%, tanto para la campaña 2001/02 en la que la penalización se computó conjuntamente

¹ El régimen de ayuda a los productores de determinados cultivos herbáceos se establece en el Reglamento (CE) 1251/99.

para toda España, como para la campaña 2002/03 y 2003/04 en la que la penalización se aplica a aquellas Comunidades Autónomas que exceden sus superficies de base.

Tabla 11: Rebasamiento de la superficie de base de maíz en regadío en Andalucía y coeficiente de penalización aplicable a la superficie, para las campañas 2001/02 a 2003/04.

Rebasamiento de superficie y penalización del maíz de regadío en Andalucía		
Campaña	Rebasamiento superficie de base (%)	Coefficiente de penalización
2001/02	29,21	0,7740
2002/03	23,66	0,7634
2003/04	29,51	0,7049

Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca.

Remolacha.

El Reglamento (CE) 1260/01 establece la OCM del azúcar e isoglucosa, correspondiéndole a España una cuota de 957.082 toneladas de azúcar de base A y 39.878,5 de azúcar de base B.

La remolacha azucarera se concentra en Andalucía principalmente en Cádiz, Sevilla y Córdoba, cultivándose en torno al 50-55% de la superficie en regadío. La superficie en regadío ha oscilado en las últimas campañas entre 16.000 y 27.000 hectáreas.

Tabla 12: Superficie y producción de remolacha en Andalucía en las campañas 1998/99 a 2003/04.

Evolución de la superficie y producción de remolacha en Andalucía			
Campaña	Superficie (hectárea)		Producción (Tonelada)
	Secano	Regadío	
1998/99	31.728	16.806	2.507.643
1999/00	22.986	21.436	1.869.450
2000/01	25.895	26.153	2.796.293
2001/02	19.875	21.116	2.169.932
2002/03	19.329	23.445	2.543.093
2003/04	18.302	27.001	--

Fuente: Consejería de Agricultura y Pesca.

Girasol

El girasol es la principal oleaginosa cultivada en Andalucía, con un porcentaje variable de superficie en regadío, que oscila en las últimas campañas entre el 10 y el 20%. La superficie destinada al cultivo de girasol en regadío muestra una clara tendencia decreciente en las últimas campañas.

Tabla 14: Evolución de la superficie, producción y ayudas medias del girasol de regadío en Andalucía.

Evolución de la superficie, producción y ayuda en el cultivo de girasol en Andalucía					
Campaña	Superficie de riego (ha)	Producción (toneladas)	Cantidad básica (€/ t)	Rendimiento aplicable (t/ ha)	Cuantía media ayuda (€/ ha)
2000/01	69.210	483.947	81,74	5,9	482,27
2001/02	47.619	338.909	72,37	5,9	426,98
2002/03	33.260	367.707	63,00	4,6	289,80
2003/04	15.064	--	--	--	--

Fuente: Consejería de Agricultura y Pesca

Esta disminución de la superficie de girasol en regadío está explicada, en parte, por la pérdida de rentabilidad del cultivo que ha supuesto la aplicación del Reglamento (CE) 1251/1999, que disminuye la cantidad básica aplicable a las oleaginosas hasta un valor de 63 euros por tonelada, lo que ha supuesto un 22,93% de reducción en la cantidad básica en sólo dos campañas.

A esto se suma que, el rendimiento aplicado para el cálculo de la ayuda ha pasado de ser el rendimiento medio en regadío (campañas anteriores a 2001/02) al rendimiento de otros cereales en regadío (campañas 2002/03 y siguientes), como se muestra en la tabla 14, en la que se recoge, a modo de ejemplo, el cálculo de los ingresos empleando los rendimientos medios para Andalucía recogidos en sus respectivos Planes de Regionalización Productiva. Ambos efectos combinados han supuesto, de media, una disminución de la ayuda percibida del 40%, lo que ha supuesto una desincentivación de esta alternativa de cultivo.